

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
825	2011	2009	3104

Montevideo, 26 de mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Clientes”, presentada por Mauricio Elías Sapiro Zachow.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que del informe realizado surgen aclaraciones, las cuales fueron evacuadas, aconsejándose la inscripción en el Registro.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 todo Base de datos personales pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda al interesado llevar un registro con los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR MAURICIO ELÍAS SAPIRO ZACHOW CON EL N° B 3743.*

II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP

r.i.